



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00375475- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Letras, elevan detalles de los exámenes de las/los tesis: TROCELLO, LUCAS YAHIR - DNI 38088437 y SARABIA, MARIA FLORENCIA – DNI 33223426, de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas – Plan 2002; quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de Secretaría Académica:

ESCUELA DE LETRAS

Tesista: TROCELLO, LUCAS YAHIR DNI 38088437

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas – Plan 2002

Examen: martes 19 mayo a las 16 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: Fiebres gálicas, desvaríos y otras voces mórbidas: estudio del léxico sobre enfermedades

mentales y de transmisión sexual durante el S. XVIII en Córdoba del Tucumán

Directora: Dra. Romina Grana

Tribunal: Presidenta: Romina Grana - DNI 26058990 - Vocal 1º: Mariela Masih - 20870931 - Vocal 2º: Alicia Vaggione - DNI 20808602

ESCUELA DE LETRAS

Tesista: SARABIA, MARIA FLORENCIA - DNI 33223426.

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas - Plan 2002

Examen: miércoles 20 de mayo a las 15 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: Pasaje sensoriales y afectivos del archivo. Aproximación a la trilogía fílmica Tristezas de la lucha (2014-2016) de la realizadora paraguaya Paz Encina

Directora: Dra. Ma. Soledad Boero

Tribunal: Presidente: Soledad Boero - DNI: 22865488 - Vocal 1º Ximena Triquell - DNI: 20438282-
Vocal 2º: Marcelo Silva Cantoni - DNI: 34921454

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese